

Señor Juez,
Dr. Diego Juan Jiménez Quiceno.
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, Valle del Cauca.
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: FREIMAN ANDRES YUSTY JARAMILLO Y OTROS.
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS.
RADICADO: 76147-31-03-002-2024-00008-00
ASUNTO: **MEMORIAL ALLEGO PÓLIZA CAUCIÓN JUDICIAL PARA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES**

HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE, actuando en calidad de Apoderado Judicial de la demandada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, por medio del presente escrito, y de conformidad con los valores y términos indicados por el Despacho, me permito allegar copia de la Póliza de Caucción Judicial hasta por \$290.000.000 constituida con la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A., identificado bajo el No. 1010111002801.

SOLICITUD

Con lo anterior y dando cumplimiento al literal b del numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso, le solicito respetuosamente al Despacho, disponga de manera inmediata el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, esto es, la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio con matrícula No. 21-480885-02 de propiedad de mi representada según inscripción realizada el 12 de febrero de 2024 Libro 8 No. 334, caucción con la que se garantiza los pagos que, hipotéticamente, debieran realizarse en el presente proceso, al tenor de las pretensiones perseguidas.

ANEXOS

Se adjunta con el presente escrito, carátula de la póliza expedida por la compañía Seguros Bolívar S.A. junto con sus anexos, en 10 folios.

Del Señor Juez,



HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE

G.C. No. 9.870.052 de Pereira.

T.P. No. 142.328 del C.S.J.

hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com